

PREGUNTAS FRECUENTES: LA VOTACIÓN

¿Qué son las elecciones primarias?

Las elecciones primarias determinan qué candidato recibirá la nominación de su partido para un cargo electoral. Estas elecciones se celebran únicamente cuando dos o más candidatos han completado con éxito todos los pasos necesarios para ser incluidos en la papeleta electoral. El ganador de las elecciones primarias será el candidato oficial de su partido en las elecciones generales de noviembre. Si un solo candidato está buscando la nominación de su partido, no se realizará la elección primaria para esa oficina.

¿Puedo votar en las elecciones primarias?

Si usted es un votante inscrito (antes de la fecha límite) en un partido que celebrará elecciones primarias, podrá votar en las mismas. Consulte con la Junta Electoral si no está seguro de cumplir los requisitos para votar.

¿Qué es la segunda vuelta de las elecciones primarias y puedo votar en ella?

Si ningún candidato para un cargo municipal (alcalde, defensor público o contralor) recibe al menos un 40% de los votos en las elecciones primarias, se celebrará una segunda vuelta de las primarias entre los dos candidatos que hayan recibido la mayor cantidad de votos. Si usted cumplió con los requisitos para votar en las primarias, también cumple con los requisitos para votar en la segunda vuelta que celebre el partido al que usted pertenece.

¿Qué son las elecciones generales y puedo votar en ellas?

En las elecciones generales, los candidatos de varios partidos compiten para ganar el cargo público. Usted puede votar por cualquier candidato, de cualquier partido, para cada cargo público. También puede votar "sí" o "no" acerca de las propuestas electorales. Todos los votantes inscritos antes de la fecha límite podrán votar en las elecciones generales.

¿Qué es una elección especial y puedo votar en ella?

Una elección especial tiene lugar cuando queda vacante un puesto antes de que expire su término de mandato, por ejemplo, si el oficial electo renuncia o es elegido o nombrado para otra posición. Cuando esto sucede, se convoca a una elección especial dentro de un corto período de tiempo para ocupar el puesto hasta la fecha de vencimiento del término. Usted puede votar en una elección especial si está inscrito para votar a la fecha límite y si es residente del distrito en el que se convoca la elección especial.

¿Qué es una propuesta electoral?

Una propuesta electoral es una pregunta que aparece en la papeleta y sobre la cual deberán decidir los votantes. Las propuestas electorales pueden ser sobre emisiones de bonos, o enmiendas que se proponen a la Constitución del Estado de Nueva York o a la Carta Magna de la Ciudad de Nueva York. En algunos casos, un individuo o grupo presenta una petición para que su pregunta sea incluida en la papeleta electoral.

¿Pudo haberse vencido mi inscripción para votar?

Su inscripción no tiene fecha de vencimiento, pero puede haber sido considerada como inactiva si usted no votó en las últimas dos elecciones federales, o si se mudó y no notificó a la Junta

Electoral de su cambio de dirección, pero aún puede votar mediante una papeleta de declaración jurada.

¿Qué pasa si me mudé dentro de la Ciudad de Nueva York desde la última vez que voté?

En conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, cuando se muda debe notificar el cambio de dirección a la Junta Electoral dentro de un plazo de 25 días. Puede hacerlo presentando un nuevo formulario de inscripción para votantes y marcando la casilla identificada como "Información del votante que ha cambiado". Escriba su dirección nueva y su dirección anterior, marque la casilla correspondiente al partido al que desea afiliarse (marque esta casilla incluso si ya estaba afiliado a un partido), y proporcione cualquier otra información que se le solicite. Si se ha mudado sin haber notificado el cambio de dirección antes de la fecha límite de la Junta Electoral, debe acudir a su nuevo centro de votación y votar usando una papeleta bajo declaración jurada. Llame al 866-VOTE-NYC para averiguar si su solicitud de cambio de dirección ha sido procesada.

¿Qué pasa si no encuentro mi nombre en la lista de votantes al momento de firmar para votar?

Primero, asegúrese de que está en la mesa correcta de su asamblea y distrito electoral. Los números de distrito aparecen impresos en la etiqueta de correo de su Guía para Votantes que recibe de la Junta de Financiamiento de Campañas Electorales y en el aviso que la Junta Electoral les envía a todos los votantes inscritos antes de cada elección. Si necesita ayuda, pregunte a un trabajador del centro de votación para determinar, según su dirección, en qué distrito debe votar, o consulte el localizador de centros de votación de la Junta Electoral.

¿Dónde debo ir a votar?

Usted recibirá una tarjeta de votante en su correo postal entre 2 o 3 semanas después de registrarse, en dónde aparece la información del sitio de votación. Además usted puede verificar en internet usando el buscador del sitio de votación de la Junta de Elecciones (<http://nyc.pollsitelocator.com>).

¿Qué pasa si no puedo acudir a las urnas el día de las elecciones?

Puede votar con una papeleta para votantes ausentes si no puede acudir a su centro de votación el día de las elecciones, por causas tales como estar fuera del condado o de la Ciudad de Nueva York, enfermedad temporal o permanente, discapacidad física, hospitalización, compromisos relacionados con el cuidado básico de uno o más individuos enfermos o discapacitados, detención en un hospital, detención policial o encarcelamiento, estar a la espera de un juicio o decisión por parte de un jurado, o cumplir condena por un crimen o delito grave.

Hay dos maneras de ejercer el voto con la papeleta de votante ausente: por correo o en persona.

- Voto ausente por correo: Llame al 866-VOTE-NYC y solicite una papeleta de votante ausente o descargue una en el sitio Web de la Junta Electoral (www.vote.nyc.ny.us). Complete la solicitud y envíela por correo a la oficina de la Junta Electoral de su condado antes de la fecha límite. La Junta Electoral le enviará por correo la papeleta de votante ausente. Llénela y envíela por correo a la oficina de la Junta Electoral de su condado antes de la fecha límite.
- Voto ausente en persona: El voto ausente en persona comienza en cuanto las papeletas se encuentran disponibles (por lo menos 32 días antes de una elección) y termina el día de dicha elección. Se lleva a cabo en la oficina de la Junta Electoral de su condado, de lunes a viernes

y el fin de semana anterior al día de las elecciones, de 9 am a 5 pm y hasta las 9 pm el día de las elecciones.

Nota: Si ya ha pasado la fecha límite para solicitar una papeleta para votantes ausentes por correo y usted no puede ir a su local de votación el día de las elecciones, debido a un accidente o a una enfermedad repentina, puede enviar a un representante a la oficina de la Junta Electoral de su condado, con una carta de autorización para obtener en su nombre una papeleta para votantes ausentes. La solicitud completa así como la papeleta completa deberán devolverse a la oficina de la Junta Electoral de su condado antes de las 9 pm del día de las elecciones.

No estoy seguro qué es lo que aparece en mi boleta en estas elecciones, ¿dónde puedo informarme?

Puede informarse sobre los candidatos y preguntas sobre las papeletas revisando la Guía para Votantes que aparece en el sitio de internet www.nycfb.info/voterguide. Una guía impresa también se envía por correo a los votantes cuando cargos municipales (tales como Alcalde o Concejal) o preguntas de referendo aparecen en la papeleta.

Fui condenado por un delito mayor, ¿puedo votar?

Si ha sido condenado por un delito mayor, usted puede registrarse y votar una vez que complete su sentencia o libertad condicional. Vea Preguntas frecuentes sobre cómo inscribirse para votar.

Actualmente estoy desamparado, ¿puedo votar?

Sí, si se registra. Vea las instrucciones en Preguntas frecuentes sobre cómo inscribirse para votar.

¿Necesito mostrar una identificación para votar?

En la mayoría de los casos, usted no necesita mostrar una identificación para votar. Si es su primera vez en las votaciones, podría necesitar una identificación con foto para verificar que usted es quién dice ser.

Soy un votante inscrito, pero mi nombre no aparece en la lista de votantes de mi centro de votación, ¿puedo votar?

Sí, si su nombre no aparece en las listas de votantes pero usted se encuentra en el sitio correcto, podría votar mediante una papeleta de declaración jurada. Usted debe revisar nuevamente la ubicación de su centro de votación para verificar que está en el lugar correcto antes de preguntar por una papeleta de declaración jurada. Después de la elección, la Junta verificará sus registros y su voto será contado si cumple los requisitos. En caso contrario, recibirá una notificación informándole que usted no era elegible para votar, con una planilla que le permitirá registrarse para futuras elecciones.

PREGUNTAS FRECUENTES: CÓMO INSCRIBIRSE PARA VOTAR

¿Cómo me inscribo para votar?

Complete un formulario de votación y preséntelo en persona o envíelo por correo a la Junta Electoral de la Ciudad de Nueva York (BOE). También puede descargar un formulario de inscripción en www.nycfb.info, recogerlo en la oficina local de la Junta Electoral, en varias de las oficinas de servicios al cliente de la Ciudad de Nueva York, o solicitarlo llamando al 866-VOTE-NYC (212-487-5496 para personas con discapacidades auditivas) para que se lo envíen por correo. Los residentes de Nueva York también se pueden inscribir en línea (vea abajo). La fecha límite que debe tener el matasellos estampado del correo o la entrega de la inscripción en persona es de 25 días antes de la elección en la que desea votar.

¿Puedo inscribirme para votar en línea?

La inscripción de votantes en línea está disponible a través de la Dirección de Motores y Vehículos (DMV), pero requiere una identificación válida del Estado de Nueva York. Visite el sitio web de la DMV para crear un perfil e inscribirse en línea: <http://dmv.ny.gov/more-info/electronic-voter-registration-application>.

No sé si estoy inscrito para votar, ¿cómo lo puedo averiguar?

Use el buscador en línea de Votantes inscritos (<http://voterlookup.elections.state.ny.us>) para conocer si está inscrito o no para votar, o llame al 866-VOTE-NYC (212-487-5496 para personas con problemas auditivos) si necesita asistencia.

¿Puede que mi inscripción se haya vencido?

Su inscripción no tiene fecha de vencimiento, pero es posible que se haya cancelado si no votó en las dos últimas elecciones federales, o si se mudó y no notificó su nueva dirección a la Junta Electoral.

¿Qué pasa si me mudé dentro de la Ciudad de Nueva York desde la última vez que voté?

En conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, cuando se muda debe notificar el cambio de dirección a la Junta Electoral dentro de un plazo de 25 días. Puede hacerlo presentando un nuevo formulario de inscripción para votantes y marcando la casilla identificada como "Información del votante que ha cambiado". Escriba su dirección nueva y su dirección anterior, marque la casilla correspondiente al partido al que desea afiliarse (marque esta casilla incluso si ya estaba afiliado a un partido), y proporcione cualquier otra información que se le solicite. Si se ha mudado sin haber notificado el cambio de dirección antes de la fecha límite de la Junta Electoral, debe acudir a su nuevo centro de votación y votar usando una papeleta bajo declaración jurada. Llame al 866-VOTE-NYC para averiguar si su solicitud de cambio de dirección ha sido procesada.

Si soy un desamparado, ¿puedo inscribirme para votar?

Sí, usted tiene el derecho de registrarse y votar. Complete el formulario de inscripción del votante y escriba un lugar donde pueda ser localizado, por ejemplo "Banco en Central Park y la calle 86" como su dirección. Se le asignará un centro de votación de acuerdo con esta dirección. Escriba la dirección de un albergue, un P.O. Box, o la dirección de un familiar adonde

pueda recibir su correo. Su tarjeta de votante se le enviará a esta dirección.

Si he sido condenado por un delito grave, ¿afecta esto mi derecho a inscribirme y votar?

Usted no podrá inscribirse ni votar si ha sido condenado por un delito grave y si por ese delito grave:

- se encuentra actualmente encarcelado; o
- se encuentra bajo libertad condicional bajo supervisión.

Usted podrá inscribirse y votar si ha sido condenado por un delito grave y si por ese delito grave:

- Fue sentenciado a libertad condicional;
- No recibió sentencia de cárcel o su sentencia de cárcel fue cancelada;
- Ha servido el término máximo de su condena, en cuyo caso puede reinscribirse para votar
- Se encontraba en libertad condicional supervisada y ya ha salido del programa, en cuyo caso puede reinscribirse para votar; o
- Usted ha recibido un perdón.

Si he sido condenado por un delito menor, ¿puedo inscribirme y votar?

Usted puede inscribirse y votar incluso desde la cárcel, si ha sido condenado por un delito menor. Las mismas reglas aplican si ha sido condenado por un tribunal de Nueva York, un tribunal de otro estado o un tribunal federal. No necesita presentar ninguna documentación sobre sus antecedentes penales para inscribirse y votar.